



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 18 DIC 2018.

Res. CD-ECO N° 462-18

Expte. N° 6553/10

VISTO: La Resolución CD-ECO N° 281/18, CD-ECO N° 286/18 y CD-ECO N° 315/18 por medio de las cuales se designa y/o prorrogan las designaciones temporarias a docentes del **Departamento de Matemáticas**, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que por Resolución CS N° 585/16 y N° 211/17 se reglamentó el art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales respecto de la cobertura de todas las vacantes definitivas de cargos DOCENTES, por lo que su aplicación pueda originar la emisión de un nuevo acto administrativo, dejando sin efecto la designación que obra en el presente.

Que según informe de fs. 467 emanado de la Dirección General Administrativa Económica se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las designaciones y/o prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

Que el Ing. JOSÉ ÁNGEL QUIROGA ocupa el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Matemática I" de esta Facultad, desde el 1 de Marzo de 2013 y mientras la Ing. Irma Zulema Martínez permanezca con licencia sin goce de haberes en su cargo regular o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero. (Resolución DECECO N° 221/13 y CD-ECO N° 100/13).

Que por Resolución CD-ECO N° 354/18 se acepta la renuncia interpuesta por la Ing. IRMA ZULEMA MARTÍNEZ, al cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple de la Asignatura "Matemática I", a partir del 10 de Septiembre de 2018.

Que corresponde regularizar la situación de revista del Ing. QUIROGA.

Lo informado por el Departamento Personal, la Dirección General Administrativa y por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 468.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 498/18) de fs. 472.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 19/18 de fecha 11/12/18.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias desde el 1 de enero y hasta el 31 de julio de 2019 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Matemáticas**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

...///





///...

RES. CD-ECO N° 462-18

Expte. N° 6553/10

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
Solá Díaz, María Virginia	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Matemática I
Sández Pernas, Natalia	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Matemática I
Burgos Castro, Ricardo Luis	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Matemática I
Matulovich, Miriam Isabel	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Matemática I
Álvarez, Enzo Leonardo	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Matemática I
Tambosco, Silvina María	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Matemática I
Rojas, Lorena	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Estadística I con extensión a Estadística II
Centeno, Liliana Cristina	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Estadística I con extensión a Estadística II
Fili de Yapur, Graciela del Carmen	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Matemática I
González, Claudia	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Matemática I
González, Claudia	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Matemática II con extensión a Matemática III.
Figueroa, Elda Betina	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Matemática I
Gómez Lérica, Nicolás	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Matemática II con extensión a Matemática III.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la designación del Ing. JOSÉ ÁNGEL QUIROGA, D.N.I. N° 14.709.528 en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Matemática I" de esta Facultad, a partir del 10 de Septiembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Designar temporariamente al Ing. JOSÉ ÁNGEL QUIROGA, D.N.I. N° 14.709.528, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Matemática I", a partir del 10 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 (modo) – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49. Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

...///





///...

RES. CD-ECO N°

462-18

Expte. N° 6553/10

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes responsables de las asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa